



CRONOGRAMA DE EXTINCIÓN

PLAZOS PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL CON ESTUDIOS DE DOCTORADO DE ANTERIORES REGULACIONES AL R.D. 99/2011

La entrada en vigor del R.D.99/2011 limita a 5 años el plazo para la presentación y defensa de la tesis doctoral, transcurrido dicho plazo sin que se haya producido esta, el doctorando causará baja definitiva en el programa. Como consecuencia de ello, el doctorando matriculado en estudios de doctorado con anteriores regulaciones, deberá tener en cuenta:

REGULACIÓN DE ESTUDIOS	Curso académico 2013-2014 <i>(Del 1-10-2013 al 30-09-2014)</i>	Curso académico 2014-2015 <i>(Del 1-10-2014 al 30-09-2015)</i>	Curso académico 2015-2016 <i>(Del 1-10-2015 al 30-09-2016)</i>	Curso académico 2016-2017 <i>(Del 1-10-2016 al 30-09-2017)</i>
R.D.185/1985 (Estudios extinguidos)	Las tesis se podrán leer en el mismo Departamento en el que estuvieran inscritas	Las tesis se podrán leer en el mismo Departamento en el que estuvieran inscritas	Fecha límite para el depósito de la Tesis : 10 de Nov de 2015 Fecha límite de lectura improrrogable: 11/2/ 2016	
R.D.778/1998 (Estudios extinguidos)	Excepcionalmente se podrá solicitar una convocatoria de gracia para la obtención de la suficiencia investigadora.	Estudios extinguidos Únicamente se podrán presentar tesis para su defensa	Fecha límite para el depósito de la Tesis : 10 de Nov de 2015 Fecha límite de lectura improrrogable: 11/2/ 2016	
R.D. 56/2005	Estudios extinguidos Únicamente se podrán presentar tesis para su defensa	Estudios extinguidos Únicamente se podrán presentar tesis para su defensa	Fecha límite para el depósito de la Tesis : 10 de Nov de 2015 Fecha límite de lectura improrrogable: 11/2/ 2016	
R.D.1393/2007 (*)	Último curso con admisión en los programas de doctorado que se oferten por este Real Decreto.	Estudios extinguidos Únicamente se podrán presentar tesis para su defensa	Estudios extinguidos Únicamente se podrán presentar tesis para su defensa	Fecha límite para el depósito de la Tesis : 30 de Abril de 2017 Fecha límite de lectura improrrogable: 30/9/ 2017

1. Anualmente deberá abonarse el precio público que corresponda en concepto de **“tutela de tesis”**. Para realizar el depósito de la tesis doctoral para su defensa, se deberá estar al corriente de pago por este concepto.
2. En el caso de los estudios de doctorado realizados por **”cursos monográficos”**, únicamente se podrán presentar tesis doctorales para su defensa aquellas que se encuentren inscritas, sin posibilidad de modificar la tesis ni Departamento/Centro de presentación.

Antes del 30 de Septiembre de 2017 (curso académico 2016/2017), todos los programas de doctorado por cualesquiera de las regulaciones indicadas, deberán quedar completamente extinguidos.

(*) Los estudiantes que hubieran iniciado los estudios de doctorado en cursos anteriores o lo hagan en el curso **2013-14**, en aplicación de la disposición transitoria segunda del Real Decreto 99/2011, dispondrán **hasta el 30 de septiembre de 2017** para la defensa de la tesis (la admisión a trámite tendrá que hacerse en la secretaría correspondiente antes del 30 de abril de 2017).